Bogotá D. C., enero de 2023

Doctor (a)
OLGA LILIANA RAMÍREZ MANCERA
Gerente General
Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca. Ciudad.

ASUNTO: PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

Cordial Saludo,

Atendiendo su amable invitación a presentar propuesta para prestar mis servicios al Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca**,** con el propósito de desarrollar del contrato cuyas características describo a continuación, manifiesto que acepto dicha invitación y que conozco las condiciones contractuales establecidas en el estudio previo, para lo cual allego la documentación correspondiente a fin de adelantar el trámite de correspondiente.

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO FORMADOR DEPORTIVO Y RECREATIVO PARA EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO "CUNDINAMARCA REGIÓN QUE PROGRESA", EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS A CARGO DE INDEPORTES - CUNDINAMARCA

VALOR DEL CONTRATO: TRECE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($13.197.800) M/CTE

PLAZO DE EJECUCIÓN: SIETE (07) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se realizará una vez cumplidos los requisitos de ejecución del contrato.

ALCANCE DEL OBJETO: El alcance del presente contrato es el de enseñar e incentivar el deporte, el aprovechamiento del tiempo libre y la recreación en la población del departamento de Cundinamarca de forma oportuna y enfocada, conforme el plan de trabajo aprobado para tal fin, buscando en todo momento la mejora de las técnicas, metodología y conocimientos sobre la respectiva disciplina deportiva, buscando que se mejore la calidad de vida de cada uno de los participantes en el programa y de forma simultánea la obtención de reconocimientos deportivos, conforme las particularidades de cada deporte.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Efectuar la organización, planeación, dirección y realización de las actividades que se requieran para la consecución de mínimo 2 grupos de formación en el deporte, en los niveles de **iniciación, fundamentación**, en el municipio asignado por el supervisor. El contratista será la persona responsable de adelantar y gestar los procesos de convocatoria e inscripción en los mencionados niveles, a través de los medios necesarios, involucrando a las Juntas de Acción Comunal, Instituciones Educativas, Resguardos Indígenas, personas con discapacidad, población diversa y demás comunidades que se puedan beneficiar con el programa.
2. Realizar la inscripción, y registro de asistencia de los beneficiarios que participan en la escuela de formación, por cada una de las sesiones máximo (24h) después de ejecutadas las mismas en la plataforma Hércules o los medios que para tal fin Indeportes Cundinamarca tenga implementada o le indique para esa finalidad
3. Presentar ante el supervisor del contrato mediante la plataforma Hércules o los medios que para tal fin Indeportes Cundinamarca tenga implementada o le indique para esa finalidad dentro de los 15 días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, el Plan Pedagógico y Malla Pedagógica de todos los niveles de formación, en el formato

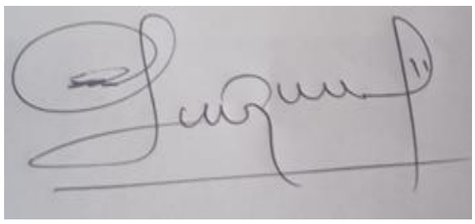
indicado por parte de la Subgerencia Técnica, especificando horarios, sitios de práctica, y la demás información aplicable.

4. Desarrollar todas las actividades planteadas en el plan pedagógico y en la malla pedagógica, dejando las evidencias respectivas que den cuenta de los beneficiarios impactados con ellas en la plataforma Hércules o los medios que para tal fin Indeportes Cundinamarca tenga implementada o le indique para esa finalidad.
5. Para deportes en conjunto, tener una cobertura mínima de 15 personas por grupo o una cobertura global mínima de 45 beneficiados activos, sin importar la distribución dentro de los niveles de formación en los que se encuentren; y, para deportes individuales tener una cobertura mínima de 10 personas por grupo o mínimo una cobertura global de 30 beneficiados activos sin importar la distribución dentro de los niveles de formación en los que se encuentren. De todo lo anterior, deberá tener los soportes respectivos organizados por sesiones, actividades y niveles de formación cargados en la plataforma Hércules o los medios que para tal fin Indeportes Cundinamarca tenga implementada o le indique para esa finalidad.
6. Utilizar adecuadamente la imagen y nombres de Indeportes Cundinamarca en todo momento, en cualquiera de sus actividades, resaltando el decoro que las mismas implican, con las evidencias de su adecuada utilización.
7. Preparar y ejecutar **9 sesiones** de formación a la semana 3 por cada grupo de formación, mínimo 36 sesiones al mes con las escuelas de formación del área URBANA a cargo o 6 **sesiones** de formación a la semana 3 por cada grupo de formación, mínimo 24 sesiones al mes con las escuelas de formación a cargo del área RURAL, cabe resaltar que las sesiones que se desarrollan en área rural, aplican siempre y cuando el formador deba desplazarse a la zona rural a una distancia mayor a 30 minutos
 La sesión de práctica debe tener una duración de 120 minutos (2 horas) distribuidas con cada grupo de formación con una fase inicial, central y final, las sesiones de práctica no son acumulables en el mismo día (máximo una sesión diaria por grupo de formación. Las sesiones deben programarse en días intercalados y no se pueden modificar los horarios.
8. Consolidar y mantener actualizada la información pertinente a través de la plataforma Hércules o los medios que para tal fin Indeportes Cundinamarca tenga implementada o le indique para esa finalidad.
9. Presentar la planeación de las sesiones mensuales de clase antes del inicio de cada mes, al respectivo supervisor y plataforma hércules o los medios que para tal fin Indeportes Cundinamarca tenga implementada o le indique para esa finalidad, describiendo los objetivos, aspectos físicos, técnicos y evaluativos a tener en cuenta, así como los métodos empleados en ellas.
10. Presentar ante el Supervisor las evaluaciones técnicas, físicas y teóricas que le realice a los grupos de alumnos a su cargo, de acuerdo con los manuales y formatos que le sean entregados, las cuales deberán estar establecidas en el cronograma general. Los resultados obtenidos deberán ser entregados junto con el informe del respectivo periodo y un consolidado en el informe final.
11. El contratista deberá entregar una certificación por parte del organismo deportivo municipal en donde conste la realización de actividades mensuales relacionadas con las obligaciones contractuales en el municipio asignado.
12. Planear, organizar, dirigir y controlar el desarrollo de los festivales deportivos que se realicen en el Departamento, entregando los respectivos informes que se le sean solicitados por la coordinación del programa.
13. Asistir y/o apoyar las reuniones, capacitaciones o actividades institucionales de la entidad.
14. Entregar debidamente diligenciado al área de archivo de la Subgerencia Administrativa y Financiera el Formato Único de Inventario Documental (FUID) o su equivalente, cuando se requiera enviar y/o trasladar documentos al archivo del
 Instituto.
15. Consolidar y presentar a través de la plataforma SECOP II; informe de ejecución contractual con sus respectivos soportes y evidencias; de acuerdo con la forma de pago,

fechas, condiciones técnicas y/o productos establecidos en las circulares emitidas por Subgerencia Administrativa y Financiera. (socializar con supervisores).

16. Entregar y mantener actualizado la documentación requerida en medio físico la documentación de las inscripción y participación de los beneficiarios al programa deporte formativo

Atentamente,



CARLOS ALBERTO GARZON PRADA
C.C11312367
Correo: carlosalbertogarzon1965@gmail.com

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
GARZON	PRADA	CARLOS ALBERTO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. () PAS () No. 11312367	F () M (X)	COL. (X) EXTRANJERO ()	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 11312367 D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 11 MES 11 AÑO 1965	Manzana 4 Casa 23 La Esperanza			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	CUNDINAMARCA
DEPTO	CUNDINAMARCA	MUNICIPIO	GIRARDOT		
MUNICIPIO	GIRARDOT	TELÉFONO		EMAIL	garzon1965@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	1983
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	3	X			09	2012	
PREGRADO	3	X			07	1987	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL UNION GIRARDOT F.C			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* GIRARDOT					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	08	*Mes*	10	*Año* 2019	*Día*	30	*Mes*	09	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* Sin dirección					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE GIRARDOT			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* GIRARDOT					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	04	*Año* 2019	*Día*	30	*Mes*	09	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* Sin dirección					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD DIRECCION DE DEPORTES			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* GIRARDOT					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	23	*Mes*	10	*Año* 2018	*Día*	19	*Mes*	12	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* DEPORTES					*DIRECCIÓN* ALCALDIA					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE GIRARDOT			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* GIRARDOT					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	23	*Mes*	10	*Año* 2018	*Día*	15	*Mes*	12	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* Sin dirección					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD CLUB INDEPENDIENTE BUENOS AIRES			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* GIRARDOT					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3022802587	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	02	*Año* 2017	*Día*	30	*Mes*	11	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL INSTRUCTOR DEPORTIVOS	*DEPENDENCIA* ACADEMICA DEPORTES					*DIRECCIÓN* - Manzana 4 Casa 23 Barrio La Esperanza					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD club boca			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* GIRARDOT					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	02	*Año*	2017	*Día*	30	*Mes*	11	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL DOCENTE E INSTRUCTOR DEPORTES	*DEPENDENCIA* ACADEMICA DEPORTES					*DIRECCIÓN* - Manzana A Casa 11 Villa Alpis						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ACADEMIA FUTBOL CLUB ARCO IRIS			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* GIRARDOT					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	02	*Año*	2017	*Día*	30	*Mes*	11	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL FORMADOR DEPORTIVO	*DEPENDENCIA* ACADEMIAS DEPORTIVAS					*DIRECCIÓN* Sin dirección						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE ARMENIA - QUINDIO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* GIRARDOT					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3142985666	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	05	*Mes*	03	*Año*	2008	*Día*	30	*Mes*	11	*Año*	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* DEPORTES					*DIRECCIÓN* centro						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CLUB DEPORTIVO BUENOS AIRES			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* GIRARDOT					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3202756751	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	05	*Mes*	01	*Año*	2009	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL INSTRUCTOR DEPORTIVO	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* Sin dirección						

4 **EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE**

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

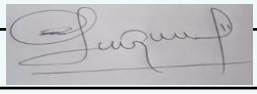
OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	7	5
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	8	6
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	16	0

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

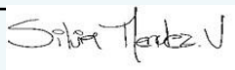
MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento GIRARDOT - 01-FEB-2023



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA



7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

CARLOS ALBERTO PRADA GARZON

Aplicativo por la Integridad pública — Declaro Publico Controlo

FUNCIÓN PÚBLICA

Declaración de Ley 2013 de 2019

Ver aceptación de la política de seguridad de datos

Registrar nueva Declaración Ley 2013 de 2019

Consulte y descargue sus declaraciones publicadas

Recuerde verificar también si, según el **Decreto 830 de 2021**, usted debe declarar y publicar su información financiera. En caso de que deba hacerlo, dé clic en **Declaración Decreto 830 de 2021 (Personas Expuestas Políticamente - PEP)** en el menú superior del aplicativo.

Lista Declaraciones de Ley 2013 de 2019

Acciones	Declaración No.	Entidad	Cargo/Contratista	Tipo de publicación	Fecha de creación	Fecha de publicación
	943902-01 Declaración inicial	INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIONY EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA	CONTRATISTA	INGRESO	2023-01-30 15:19	2023-01-30 18:10
	420016-01 Declaración inicial	INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA	CONTRATISTA	PERIÓDICO	2022-01-12 16:36	2022-01-12 16:38
	267506-01 Declaración inicial	INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA	CONTRATISTA	OTRO	2021-10-15 09:59	2021-10-26 15:19

Si tiene alguna duda o presenta algún inconveniente, escríbanos a: **soporteaplicativointegridad@funcionpublica.gov.co** indicando su requerimiento, nombre, tipo y número de documento y teléfono de contacto.

Aplicativo por la Integridad Pública

1.3.10

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 11.312.367
GARZON PRADA

APELLIDOS
CARLOS ALBERTO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 11-NOV-1965
GIRARDOT
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

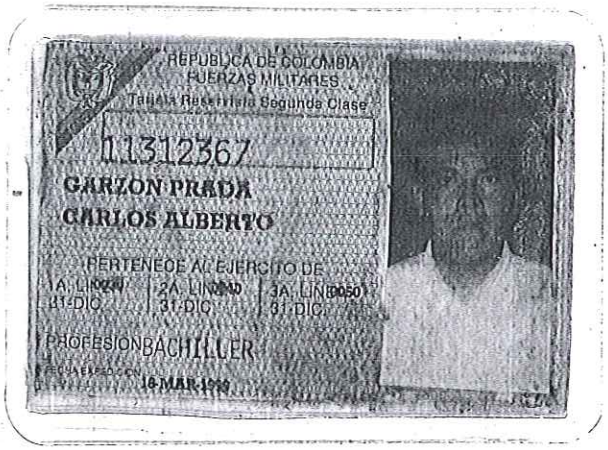
1.73 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

12-DIC-1983 GIRARDOT
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1510900-00307313-M-0011312367-20110610 0027191875A 1 1741274415



REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase

1312367

GARZON PRADA
CARLOS ALBERTO

PERTENECE AL EJERCITO DE

1A. LIN 31-DIC | 2A. LIN 31-DIC | 3A. LIN 31-DIC

PROFESION BACHILLER

14-MAR-1990



DUPLICADO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:
 - Tomar posesión de los empleos públicos o privados
 - Ingresar a la carrera administrativa
 - Obtener o refrendar el pase o licencia para conducir vehículos
 - Registrar título como profesional y ejercer la profesión
 - Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
 - Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad
2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

001042

COMANDANTE ZONAL

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14892255787

(415)7707212489984(8020) 000001489225578 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 3 1 2 3 6 7	7	Impuestos y Aduanas de Girardot 8	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 3 1 2 3 6 7	1 9 8 3 1 2 1 2

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Girardot 3 0 7

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GARZON	PRADA	CARLOS	ALBERTO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Girardot 3 0 7

41. Dirección principal: MZ 4 CA 23 BRR LA ESPERANZ A

42. Correo electrónico: carlosalbertogarzon1965@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 2 2 8 0 2 5 8 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 3 1 9	2 0 0 6 0 3 2 3	8 2 9 9	2 0 0 6 0 3 2 3				3 4 7 5	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	9																								

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 01 - 30 / 14 : 39: 59

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GARZON PRADA CARLOS ALBERTO
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 01 de febrero de 2023, a las 12:40:04, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	11312367
Código de Verificación	11312367230201124004

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 215323330

WEB
12:41:22

Bogotá DC, 01 de febrero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS ALBERTO GARZON PRADA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 11312367:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:43:12 PM horas del 01/02/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **11312367**
Apellidos y Nombres: **GARZON PRADA CARLOS ALBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/02/2023 12:42:28 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **11312367 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **51978898** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:45:01 horas del 01/02/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **11312367,** Apellidos y Nombres **GARZON PRADA CARLOS ALBERTO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **indeportes** , con NIT **900294884-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2023

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Colombia compra eficiente GOV.CO

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) CARLOS ALBERTO GARZON PRADA identificado(a) con CC 11312367 se encuentra afiliado(a) a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	30/07/2005
Estado de la Afiliación:	ACTIVO
IPS:	CENTRO MEDICO COLSUBSIDIO GIRARDOT
Categoría:	A

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en QUIEN , a los 30 días del mes enero del 2023 .

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Fredy Alexander Caicedo Sierra

Director Operaciones Comerciales

EPS FAMISANAR S.A.S.

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **CARLOS ALBERTO GARZON PRADA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **11312367,** se encuentra afiliado/a desde **06/12/1995** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 30 de enero de 2023.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

Assomet Asesores
En Seguridad y Salud en el Trabajo

CERTIFICADO MÉDICO DE PREINGRESO OCUPACIONAL

Fecha: 2021-10-15

1. INFORMACIÓN GENERAL

Empresa Usuaria:	INDEPENDIENTE	Actividad económica:	Servicios
Nombre:	CARLOS ALBERTO GARZON PRADA	Documento:	CC 11312367
Fecha de nacimiento:	1965-11-11	Lugar de nacimiento:	Girardot (Cundinamarca)
Edad:	55 años	Género:	Masculino
Estado civil:	Casado	No. hijos vivos:	1
Dirección actual:	MZ 4 CS 23 BRR LA ESPERANZA	Municipio:	GIRARDOT
Teléfono:	3022802587	Escolaridad:	Tecnico_completo
Ocupación:	CONTRATISTA	EPS:	Famisanar
Responsable**:	OLGA DIAZ (ESPOSA)	Teléfono:	3115075931
Acompañante:	El trabajador asiste a la evaluación sin acompañante.		



** *La información de responsable se encuentra actualizada de acuerdo a la última suministrada por el paciente en la historia para efectos de un contacto oportuno ante cualquier eventualidad.*

INMUNIZACIONES Relación de biológicos aplicados:

No presenta carnet de vacunación para revisión.

PRUEBAS COMPLEMENTARIAS

Visiometría: NO REALIZADA.
Audiometría: NO REALIZADA.
Espirometría computarizada: NO REALIZADA.

CONCLUSIONES OCUPACIONALES

De acuerdo al examen ocupacional realizado a CARLOS ALBERTO GARZON PRADA con documento de identificación No. 11312367 se considera no presenta restricciones para desempeñar la ocupación de CONTRATISTA del sector económico Servicios

CONDUCTAS OCUPACIONALES PREVENTIVAS

1. CLASIFICACIÓN EN EL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA OSTEOMUSCULAR: De acuerdo a la información disponible y el examen realizado se clasifica como NO CASO.

RECOMENDACIONES GENERALES (Para el manejo de enfermedades generales o comunes)

1. Solicite en su entidad de salud evaluación y plan de manejo de su alteración del peso por Nutricionista.

CONCEPTO MEDICO DE APTITUD OCUPACIONAL

NO PRESENTA RESTRICCIONES

OBSERVACIONES FINALES

EN El MARCO DE LA PANDEMIA POR CORONAVIRUS (COVID-19): Se realiza atención médica siguiendo los protocolos de bioseguridad de la IPS de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Protección Social.

CONSIDERACIONES OCUPACIONALES ESPECIALES DECRETO 1374 DE 2020 POR COVID 19: Según lineamientos del Ministerio de Salud y de acuerdo a la valoración médica realizada el usuario NO PRESENTA comorbilidades o condiciones que le ponen en riesgo de hacer complicaciones en caso de infección por COVID 19, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico del Decreto 1374 de 2020."

ENFASIS EN EL EXAMEN DEL SISTEMA OSTEOMUSCULAR: En el Examen Médico Ocupacional realizado se hizo una completa revisión de su sistema osteomuscular, extremidades y columna, buscando patologías o secuelas de estas que pudieran constituir un riesgo aumentado para la realización de las actividades de su trabajo habitual, o de aquellas que impliquen posturas forzadas o movimientos repetitivos. Cualquier alteración significativa encontrada se ampliará en el Certificado Médico, con el objeto de definir su estado, implicaciones ocupacionales o la necesidad de tratamiento.

CONSIDERACIONES ESPECIALES DE HISTORIA OCUPACIONAL EN PANDEMIA POR CORONAVIRUS: La presente evaluación médica ocupacional que se realiza durante la pandemia por COVID 19 , Se lleva a cabo de forma integral, teniendo en cuenta una encuesta de síntomas, presencia de signos y síntomas respiratorios agudos, verificación de antecedentes de patologías o condiciones que lo enmarquen en una población de manejo especial o de mayor riesgo de complicación en caso de sufrir la infección y verificación de estado de la vacunación contra COVID 19. Cualquier hallazgo significativo encontrado se ampliará en el Certificado Médico, con el objeto de definir su estado e implicaciones ocupacionales. Esta evaluación no garantiza que a futuro el trabajador no padezca la enfermedad. En caso de presentar algún síntoma al respecto, será pertinente que se le haga una nueva valoración médica en su Entidad de Salud. Por todo lo anterior se recomienda implementar las medidas generales y específicas según proceso productivo y sector económico, en el marco del Programa de Bioseguridad de cada empresa y en atención a los lineamientos de autoridades competentes como Ministerios de Trabajo, Salud y Seguridad Social.

Es de vital importancia para PROTEGERNOS DEL CORONAVIRUS:

- Lavar nuestras manos regularmente con abundante agua y jabón.
- Usar tapabocas convencionales todo el tiempo en espacios donde sea imposible mantener distancias mayores a 1 metro, como: transporte público, taxis, supermercados, bancos, entre otros.
- Si se usa transporte masivo usar siempre tapabocas y lavarse las manos después de usarlo.
- Evitar tocarse la cara, especialmente después de tener contacto con superficies contaminadas o personas enfermas.
- Limpiar constantemente con desinfectante las superficies con las que tenemos contacto.
- Mantener una distancia no inferior a un metro con otras personas: No salude de beso ni de mano y evite el contacto físico.
- Descargue el aplicativo Coronapp-Colombia para recibir información personalizada e Infórmese a través de fuentes confiables.
- SI TIENE LOS SIGUIENTES SÍNTOMAS: Fiebre, Tos, Dificultad para respirar, dolor para tragar, notifíquelo a su empleador y su EPS, No vaya a lugares públicos, es ideal que se aísle preventivamente.

MILDRETH JULIANA ACUNA ROJAS
Medico Especialista en SST
Fundacion Universitaria del Area Andina
Resolucion 25-1256-2021

CARLOS ALBERTO GARZON PRADA
Documento: 11312367

Escanee el código si desea verificar datos

CONSIDERACIONES LEGALES RELATIVAS A LOS EXAMENES DE INGRESO: Las Resoluciones 2346 del 11 de julio de 2007 y 1918 de Junio 5 de 2009 del Ministerio de la Protección Social (actualmente Ministerios de Trabajo y de Salud y Protección Social) reglamentan la práctica y contenido de las evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, con el objeto de determinar la existencia de restricciones para el trabajo a desempeñar, acorde con los requerimientos definidos por el empleador en el perfil del cargo. También establece que la Empresa solo puede conocer el CERTIFICADO MÉDICO DE INGRESO del aspirante. Los documentos completos de la Historia Clínica Ocupacional están sometidos a reserva profesional y quedan bajo nuestra guarda y custodia, segun lo establecido en la Resolución 1918 de Junio 5 de 2009 y el trabajador puede obtener una copia de ellos cuando lo requiera, entendiendo que hacen parte integral de su historial médico.

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

GIRARDOT, **30/06/2022**
CUNDINAMARCA,
COLOMBIA,
A quién interese

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor CARLOS ALBERTO GARZON PRADA** con **Cédula de Ciudadanía** número **11312367**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**0550488405995058**
Fecha de apertura	**07/06/2019**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Y EN SU NOMBRE

EL COLEGIO DEPARTAMENTAL INTEGRADO "ATANASIO GIRARDOT"

AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, SEGUN RESOLUCION No. 4482 DEL 22 DE AGOSTO DE 1972

CONFIERE A

Carlos Alberto Garzón Prada

T.I. No. 651111-10128 de Girardot

EL TITULO DE

BACHILLER ACADEMICO

POR HABER CURSADO Y APROBADO LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES AL NIVEL DE EDUCACION MEDIA VOCACIONAL, SEGUN LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES.

Colegio Departamental Integrado Atanasio Girardot — Rector

RECTOR

Colegio Depart. Integrado — Secretaría Académica — Girardot — Atanasio Girardot

SECRETARIO

DADO EN *Girardot* A *10* DE *diciembre* DE 19 *83*

ANOTADO AL FOLIO *14 G* LIBRO DE REGISTRO No. *13*

GOBno LIBRE E INDEPTE DE CUNDINAMCA

Nº 175567

SECRETARIO DE EDUCACION

GOBIERNO DE CUNDINAMARCA — Secretaría de Educación — SECRETARIO

EN *Bogotá, D. E.* A *31* DE *Enero* DE 19 *85*

THOMAS DE LA RUE DE COLOMBIA S. A.

Club Boca Juniors

El suscrito presidente del Club Boca Juniors

Del Municipio de Girardot

CERTIFICA QUE:

El Señor **CARLOS ALBERTO GARZÓN PRADA,** identificado con el Numero de Cedula de Ciudadanía, **C.C. Nº 11.312.362 de Girardot - Cundinamarca** laboró en nuestro Club como Instructor de Fútbol en las categorías Menores (Prebaby – Baby – Preinfantil). Desempeñó su cargo desde el día dos (02) del mes de Febrero hasta el treinta (30) del mes de Noviembre del año dos mil diecisiete (2017).

Durante su permanencia demostró ser una persona honesta y responsable con todo lo que se requiere en su campo laboral.

Se expide a solicitud del interesado en Girardot a los trece (13) días del mes de Febrero del año dos mil veintitrés (2023).

Cordialmente,

LUIS CARLOS LAGUNA
Presidente
Club Boca Juniors
C.C. No. 11.319.106
Celular: 311 5385170
Dirección. Manzana A Casa 11 Villa Alpis

RESOLUCIÓN N°. 008 DE 2021
(17 de Septiembre De /2021)

"Por la cual se hace la INSCRIPCION DEL ORGANO DE ADMINISTRACION del "CLUB DEPORTIVO BOCA JUNIOR del municipio de Girardot, departamento de Cundinamarca, cuya finalidad es la práctica de la disciplina deportiva de "FUTBOL".

LA ***DIRECCION DE DEPORTES DE GIRARDOT***, en usos de sus facultades legales conferidas en la Ley 181/95, Decreto 1227/95, Decreto 1085 del 2015 y la Resolución No. 0231 del 23 de Marzo de 2011 de Coldeportes Nacional y en especial las determinadas en el decreto 054 del 3 de Marzo de 2011 de la Alcaldía Municipal de Girardot y

C O N S I D E R A N D O:

-Que el señor **LUIS CARLOS LAGUNA,** identificado con la cédula de ciudadanía N° **11.319.106 de Girardot (Cundinamarca)** En su calidad de Presidente del ***CLUB DEPORTIVO BOCA JUNIOR,*** con sede en el municipio de Girardot Cundinamarca con dirección sede administrativa en Girardot teléfono móvil 311 5385170 presentó y radicó solicitud para que se realice la ***"INSCRIPCION DEL ORGANO DE ADMINISTRACION".***

-Que una vez revisados, estudiados y analizados los documentos presentados del club se encontró que estas se ajustan a las disposiciones vigentes, en especial con lo dispuesto en el Decreto 1228/95, Decreto 1085 del 2015 y la Resolución No. 0231 de 23 de Marzo de 2011 de Coldeportes Nacional y la Resolución 000012 del 12 de enero de 2017.

-Que mediante Decreto 054 de 3 de Marzo de 2011, en su artículo 73º. El Alcalde Municipal de Girardot, faculta a la Dirección de Deportes, para "*reconocer la creación y desarrollo de los clubes deportivos y establecer mecanismos de apoyo para su desarrollo*", como ente deportivo municipal, por lo tanto es la entidad competente para Otorgar, Renovar, Revocar el Reconocimiento Deportivo e inscribir a los miembros de la estructura funcional de los Clubes deportivos del municipio de Girardot - Departamento de Cundinamarca, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes del orden nacional, por lo anterior

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: *Realizar la* **INSCRIPCION DEL ORGANO DE ADMINISTRACION DEL *CLUB DEPORTIVO BOCA JUNIOR,*** con sede en el municipio de Girardot, departamento de Cundinamarca, para práctica de la disciplina deportiva del Futbol y por haber cumplido con los requisitos legales vigentes.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

PRESIDENTE - ***Representante Legal***	**LUIS CARLOS LAGUNA.** C.C. N° 11.319.106 de Girardot (Cund.).
SECRETARIA	**LEIDY CAROLINA MENESES PEÑA.** C.C N° 1.070.621.035. De Girardot.
TESORERO	***JUAN PABLO VILLANUEVA* FALLA.** C.C. 1.030.671.946 De Bogotá.

ORGANO DE CONTROL

FISCAL PRINCIPAL -	***YAZMIRE RODRIGUEZ ARCE.*** C.C. N° 39.568.462. De Girardot.

FISCAL SUPLENTE — **DAVID FELIPE BERMUDEZ SAN MIGUEL**
C.C. 1.070.621.197. De Girardot.

ÓRGANO DE DISCIPLINA

POR LA ASAMBLEA — **LUIS NEYDA LOZANO RODRIGUEZ.**
C.C. N° 52.056.998. De Bogotá D.C.

POR LA ASAMBLEA — **LUIS EDUARDO BERMUDEZ SAN MIGUEL.**
C.C. N° 11.229.553. De Girardot.

POR EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN — **ARIEL HERNANDEZ GIRON.**
C.C. N° 11.225.425. De Girardot.

ARTICULO SEGUNDO – Que el RECONOCIMIENTO DEPORTIVO otorgado al "***CLUB DEPORTIVO BOCA JUNIOR***, tiene vigencia por un término de cinco (5) años a partir del 10 de Mayo del 2017 y vence el 09 de Mayo de 2022.

ARTICULO TERCERO – El período de los miembros de los órganos constitutivos de administración del ***CLUB DEPORTIVO BOCA JUNIOR***, es de cuatro (4) años de acuerdo con las normas de Ley y su respectivo estatuto, el cual reposa copia en los archivos de la Dirección de Deportes de Girardot y que comprende del 01 de Abril del 2021 al 31 de Marzo de 2025

ARTICULO CUARTO – En cumplimiento de los artículos 24 y 25 del estatuto del ***CLUB DEPORTIVO BOCA JUNIOR,*** la asamblea ordinaria deberá citarse y reunirse anualmente en el mes de febrero, hacer entrega de la copia de la resolución de convocatoria y del acta de la Asamblea Ordinaria con su correspondientes anexos a la Dirección de Deportes de Girardot, quien ejerce como ente deportivo municipal de Girardot, para los fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO – Copia de la presente resolución será entregada a la Liga de FUTBOL de Cundinamarca según artículo 68 de los estatutos del club, como parte de la documentación de su afiliación.

ARTICULO SEXTO – Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que se interpondrá ante la DIRECCION DE DEPORTES DE GIRARDOT, mediante documento escrito debidamente sustentado, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de Girardot, departamento de Cundinamarca a los Diecisiete (17) días del mes de SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).

FRANCISCO JAVIER ARIAS SUÁREZ
Dirección de Deportes de Girardot

Proyectó-Elaboro: Francisco Arias / Profesional Universitario

OFIC.COD.105.12.12 –270-2021

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACION CODIGO 06 GRADO 01 DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT
HACE CONSTAR:

Que revisado el Archivo de la oficina Contratación entre el Municipio de Girardot con Nit. No. 890.680.378-4 y el Señor **CARLOS ALBERTO GARZON PRADA,** identificado con la cedula No.11.312.367 de Girardot, Celebro los Siguientes Contratos de Prestación de Servicios.

1. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 641 DEL 01 DE ABRIL DE 2019.

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN LA JORNADA COMPLEMENTARIA EN EL AREA DE FUTBOL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT-CUNDINAMARCA.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato. 2. Presentar una propuesta pedagógica según las orientaciones brindadas por la dirección de deportes del Municipio. 3. Realizar la planeación pedagógica para tal fin y entregarla al coordinador general y según tiempos establecidos 4. Elaborar un informe mensual pedagógico a partir del formato establecido para ello, que dé cuenta de los procesos de los niños, niñas y jóvenes. Este informe se entregara en medio físico y magnético, contando con un registro fotográfico, como evidencia de las actividades desarrolladas. 5. Presentar mensualmente las cuentas de cobro.6. Llevar un registro diario de asistencia de los estudiantes de acuerdo al formato suministrado 7. Asistir a las reuniones citadas por la dirección de deportes en el programa, con el fin de retroalimentar y los procesos 8. Programar y dar cumplimiento al cronograma de actividades a su cargo 9. Apoyar a la dirección de deportes en las actividades institucionales que de ellos requieran. 10. Las demás actividades que le sean asignadas conforme a la naturaleza y objeto del contrato. 11. Contribuir al cumplimiento de metas del plan de desarrollo GIRARDOT PARA SEGUIR AVANZANDO 2016-2019

FECHA DE INICIO:	Abril 01 de 2019
DURACION DEL CONTRATO:	Seis (06) meses
VALOR DEL CONTRATO:	$8.268.000.ooM/CTE
FECHA DE TERMINACION:	Septiembre 30 de 2019

2. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 796 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2018.

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN LA JORNADA COMPLEMENTARIA EN EL AREA DE FUTBOL EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT-CUNDINAMARCA.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato. 2. Presentar una propuesta pedagógica según las orientaciones brindadas por la dirección de deportes del Municipio. 3. Realizar la planeación pedagógica para tal fin y entregarla al coordinador general y según tiempos establecidos 4. Elaborar un informe mensual pedagógico a partir del formato establecido para ello, que dé cuenta de los procesos de los niños, niñas y jóvenes. Este informe se entregara en medio físico y magnético, contando con un registro fotográfico, como evidencia de las actividades desarrolladas. 5. Presentar mensualmente las cuentas de cobro.6. Llevar un registro diario de asistencia de los estudiantes de acuerdo al formato suministrado 7. Asistir a las reuniones citadas por la dirección de deportes en el programa, con el fin de retroalimentar y los procesos 8. Programar y dar cumplimiento al cronograma de actividades a su cargo 9. Apoyar a la dirección de deportes en las actividades institucionales que de ellos requieran. 10. Las demás actividades que le sean asignadas conforme a la

naturaleza y objeto del contrato. 11. Contribuir al cumplimiento de metas del plan de desarrollo GIRARDOT PARA SEGUIR AVANZANDO 2016-2019

FECHA DE INICIO:	Octubre 23 de 2018
DURACION DEL CONTRATO:	Un (01) Mes y Veinticuatro (24) Días
VALOR DEL CONTRATO:	$2.34000.000.ooM/CTE
FECHA DE TERMINACION:	Diciembre 15 de 2018

Inexistencia de la relación laboral, en los términos previstos por la Ley 80 de 1993, articulo 32 numeral 3°, No existe ninguna relación laboral entre el Contratante y el Contratista.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado dada en Girardot a los Veinte (20) días del mes de Octubre de 2021.

JENNIFER LICEL AYA BONILLA
Jefe Oficina de Contratación

Proyecto: Martha Lucia Rodriguez
Auxiliar Administrativo

EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL
CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL UNION GIRARDOT F.C.
NIT. 901.049.443-1

CERTIFICO QUE

El señor **CARLOS ALBERTO PRADA GARZÓN** identificado con cédula de ciudadanía No. **11.312.367** de Girardot. laboro en entidad desde el 08 de octubre de 2019 hasta el 30 septiembre del año 2021, tiempo en el cual desarrollo actividades como entrenador de futbol base aficionado de la categoría PRE-BABY Y BABY.

La presente se expide en Girardot a los diez (25) días del mes de Octubre de 2021.

VICTOR MANUEL ALVARADO LIZARAZO
Presidente Electo
Club Deportivo De Futbol Union Girardot F.C

C.C. El Parque Calle 18 No. 12-27 Local 35 piso 2
Correo: uniongirardotfc@outlook.com
Teléfono: 310 323 7942 - 8886213

CUNDINAMARCA
"EL DORADO"
¡LA LEYENDA VIVE!

RESOLUCIÓN No. 428 de

Septiembre 24 de 2019

POR LA CUAL SE INSCRIBE UN DIGNATARIO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y SE RECONOCE AL NUEVO REPRESENTANTE LEGAL DEL CLUB DEPORTIVO DE FÚTBOL **"UNIÓN GIRARDOT F.C."** DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT PARA COMPLETAR EL PERÍODO ESTATUTARIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

El Gerente General del Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, en ejercicio de sus atribuciones legales, las determinadas en la Ley 181 de 1995, los decretos reglamentarios 1228 de 1995, 00407 de 1996, 1085 de 2015, 1529 de 1990, las Resoluciones Nos. 0231 de 2011 y 001150 de 2019, el Decreto Departamental 00263 del 15 de octubre de 2008 y demás normas concordantes, afines, y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el inciso primero del Artículo 1° del Decreto 00000241 de octubre de 2009, corresponde al Gerente General, otorgar la Personería Jurídica a los Organismos Deportivos del nivel departamental, ejercer las competencias otorgadas respecto de los mismos y efectuar los trámites de inscripción, certificación y aprobación, así como el registro de los libros de los órganos de dirección, de administración y de asociados de estos organismos, para lo cual procederá conforme a las disposiciones de la Ley 181 de 1995, los decretos reglamentarios 1228 de 1995, 00407 de 1996, 1085 de 2015, 1529 de 1990, las Resoluciones Nos. 0231 de 2011 y 001150 de 2019, el Decreto Departamental 00263 del 15 de octubre de 2008, exigiendo el cumplimiento de las normas legales y estatutarias de carácter deportivo".

Que el Club Deportivo de Fútbol **"Unión Girardot F.C."** del municipio de Girardot, fue constituido como un organismo deportivo de nivel municipal, de carácter privado, sin ánimo de lucro, el día 23 de septiembre de 2016, con sede en el municipio de Girardot, domicilio principal en la carrera 12 # 17 – 03, Barrio Sucre de Girardot y jurisdicción en este Municipio de Cundinamarca, tiene Personería Jurídica mediante Resolución N° 014 de enero 26 de 2017, expedida por el Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, que impulsa programas de interés público y social por delegación de la Liga de Fútbol de Cundinamarca entre sus afiliados.

Que los asociados, en Asamblea Extraordinaria convocada por el Revisor Fiscal y celebrada el día 26 de agosto de 2019, motivados por el lamentable fallecimiento del señor JOSE SANTOFIMIO TORRES quien se desempeñaba como Presidente y Representante Legal del Club, eligen por unanimidad en su reemplazo al señor **VICTOR**

CUNDINAMARCA
"EL DORADO"
¡LA LEYENDA VIVE!

RESOLUCIÓN No. 428 de

Septiembre 24 de 2019

MANUEL ALVARADO LIZARAZO para completar el período estatutario que termina el día 22 de septiembre de 2020, como consta en el Acta N° 009 de la misma fecha.

Que el Club Deportivo de Fútbol **"Unión Girardot F.C."** del municipio de Girardot, cuenta con Reconocimiento Deportivo vigente, mediante Resolución N° 1184 de noviembre 30 de 2016, otorgado por la Secretaría Municipal de Educación de Girardot, el cual debe ser actualizado por el club ante la Comisión Municipal de Deportes de Girardot una vez se notifique de la presente resolución y radicar una copia ante INDEPORTES Cundinamarca.

Que el Artículo 40° del Estatuto, determina que el período de cuatro años para los Órganos de Administración, el cual se aplica para Control y Disciplina del Club, se cuenta a partir del día 23 de septiembre de 2016.

Que el Club Deportivo de Fútbol **"Unión Girardot F.C."** del municipio de Girardot, se encuentra afiliado a la Liga de Fútbol de Cundinamarca mediante Resolución N° 045 de diciembre 09 de 2016.

Que el señor **VICTOR MANUEL ALVARADO LIZARAZO** con c.c. N° 79.597.478 de Bogotá D.C, en su calidad de Presidente, solicita a éste despacho, se inscriba a un dignatario y se reconozca al nuevo Representante Legal del Club Deportivo de Fútbol **"Unión Girardot F.C."** del municipio de Girardot, hasta completar el período estatutario.

Que, para el objeto de su petición, el interesado presenta los siguientes documentos:

1. Oficio de solicitud.
2. Comprobante de consignación No. 02500629428703 del Banco Davivienda, por concepto del pago de derechos de trámite por valor de $102.500.
3. Comprobante de consignación No. 02500629428695 del Banco Davivienda, por concepto del pago de los derechos de la Gaceta por valor de $271.000.
4. Acta N° 009 de agosto 26 de 2019, de asamblea Extraordinaria, en la cual se eligió al nuevo Presidente y como tal Representante Legal.
5. Carta individual de aceptación del cargo.
6. Certificado que acredita el cumplimiento del Artículo Sexto de la Resolución N° 001150 de julio 18 de 2019, en relación con la capacitación por parte del nuevo directivo del órgano de administración del club.
7. Copia de la cédula de ciudadanía N° 79.597.478 a nombre de **VICTOR MANUEL ALVARADO LIZARAZO** en su condición de Presidente.

Que, verificada la documentación presentada, se verifica que cumple con los requisitos legales de carácter deportivo, en especial con la Ley 181 de 1995, los Decretos reglamentarios 1228 de 1995, 00407 de 1996, 1085 de 2015, 1529 de 1990, las Resoluciones Nos. 0231 de 2011 y 001150 de 2019, el Decreto Departamental 00263 del 15 de octubre de 2008.

CUNDINAMARCA
"EL DORADO"
¡LA LEYENDA VIVE!

RESOLUCIÓN No. 428 de

Septiembre 24 de 2019

Que por las razones expuestas y por encontrar satisfechas las formalidades legales vigentes, es procedente inscribir un dignatario del órgano de administración y reconocer al nuevo Representante Legal del organismo deportivo denominado Club Deportivo de Fútbol **"Unión Girardot F.C."** del municipio de Girardot, hasta completar el período estatutario y facultarlo para ejercer derechos y contraer obligaciones.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir un dignatario del órgano de administración y reconocer al nuevo Representante Legal del organismo deportivo denominado Club Deportivo de Fútbol **"Unión Girardot F.C."** del municipio de Girardot, elegido para completar el período estatuario de cuatro (4) años que termina el día 22 de septiembre de 2020, así:

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN:

VICTOR MANUEL ALVARADO LIZARAZO	PRESIDENTE	79.597.478

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer como nuevo Representante Legal del Club Deportivo de Fútbol **"Unión Girardot F.C."** del municipio de Girardot, al señor **VICTOR MANUEL ALVARADO LIZARAZO** con c.c. N° 79.597.478 de Bogotá D.C, elegido para completar el período estatuario de cuatro (4) años que termina el día 22 de septiembre de 2020.

ARTÍCULO TERCERO. - Cuando se produzca una nueva designación del Representante Legal o de los miembros de los órganos de administración, control o disciplina u ocurra su elección para un período reglamentario o parcial, o una reforma del estatuto, el club procederá a solicitar su inscripción ante el Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la reforma o la elección adjuntando copia del acta y documentos respectivos.

CUNDINAMARCA
"EL DORADO"
¡LA LEYENDA VIVE!

RESOLUCIÓN No. 428 de

Septiembre 24 de 2019

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución para su ejecutoria, deberá ser publicada por cuenta de los interesados en la Gaceta de Cundinamarca, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos 1529 de 1990, Artículo 14 y Departamental Nº 00205 del 07 de septiembre de 2009; un ejemplar de la publicación debe ser remitido al Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca para que obre en el expediente respectivo conforme lo dispone el Artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO. - Notificar el contenido se esta Resolución al Representante Legal del club, de conformidad con los Artículo 66, 67 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO. - Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición que se interpondrá ante INDEPORTES Cundinamarca, por escrito, con la debida sustentación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La presente Resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de 2019.

NÉSTOR JULIO GONZÁLEZ INFANTE
Gerente General

V°B° Antonio Arias Chaparro
Sub Gerente Técnico

Elaboró: Germán Cubillos R.

CUNDINAMARCA
"EL DORADO"
(LA LEYENDA VIVE)

RESOLUCIÓN No. 428 do

Septiembre 24 de 2019

NOTIFICACIÓN

Hoy 11 de Octubre del año 2019,

Yo VICTOR MANUEL ALVARADO LIZARAZO,

Identificado(a) con documento de Identidad N° 79'597.478, de Bogotá,

en mi calidad de Representante Legal del Club Deportivo de Fútbol **"Unión Girardot F.C."** del municipio de Girardot, manifiesto que conozco el contenido de la **Resolución N° 428 con fecha septiembre 24 do 2019,** proferida por el Gerente General del Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, por medio de la cual:

POR LA CUAL SE INSCRIBE UN DIGNATARIO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y SE RECONOCE AL NUEVO REPRESENTANTE LEGAL DEL CLUB DEPORTIVO DE FÚTBOL **"UNIÓN GIRARDOT F.C."** DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT PARA COMPLETAR EL PERÍODO ESTATUTARIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Por lo cual suscribo la misma, aceptando la notificación del presente Acto Administrativo.

De manera libre y espontánea manifiesto que SI (X) - NO (), renuncio a términos.

NOTIFICADO (A):

Firma
Nombre: Victor Manuel Alvarado L.
C.C. 79597478 de Bta

- Datos de la Entidad Estatal/Proveedor
- Áreas de interés
- Configuración Entidad Estatal / Proveedor
- Administración de usuarios
- Recomendaciones (no disponible)
- Biblioteca de documentos
- Suscripción a notificaciones

Editar datos resumen | Editar datos completos

Información general

Logo de la entidad	
Nombre de la entidad	CARLOS ALBERTO GARZON PRADA
Nombre abreviado	CARLOS ALBERTO GARZON PRADA
Fecha de incorporación	8/11/2021 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
País de origen	COLOMBIA
Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía
Número de documento	11312367
Tipo Entidad Estatal / Proveedor	Otro
Código UNSPSC	
Zona horaria	
Idioma	
Moneda por defecto	

Información de contacto

Dirección	MANZ 4 CASA 23 LA ESPERANZA
País	COLOMBIA
Ciudad	Cundinamarca
Municipio	Girardot
Código postal	
Teléfono de oficina	3022802585
Fax de oficina	
Correo electrónico de la oficina	carlosalbertogarzon1965@gmail.com
Correo electrónico para notificaciones SECOP II	carlosalbertogarzon1965@gmail.com

Dirección	Estado	País	Teléfono

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Página web

Página web	
Facebook	
URL linkedin	
URL de youtube	
Twitter URL	

Contacto principal

Título	
Nombre	CARLOS ALBERTO GARZON PRADA
Cargo	